



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN DE ACCESO LIBRE TASA REPOSICION PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, SUBGRUPO C2, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024, REFERENCIA: 24/158170

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Reunidos los miembros nombrados para formar parte del Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la escala auxiliar de bibliotecas, subgrupo C2, convocado por resolución de 3 de julio de 2024, referencia: 24/158170, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión queda constituido , pasa a formar parte del tribunal la secretaria suplente por incapacidad de la secretaria titular. La puntuación máxima a obtener será de 60 puntos

Los presentes manifiestan que no se hallan afectados por ninguna de las causas generales de abstención y recusación previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que se constituyen de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana.

Asimismo, se procede a fijar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, siendo estos los que se adjuntan como Anexo I, al acta de constitución y que serán publicados en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Concluido el acto, se levanta, por el/la Presidente/a, la Sesión, de todo lo cual, como Secretario/a, doy fe con el visto bueno del/ de la Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Firmado electrónicamente:

Presidente/a: D^a. Encarnación Rodríguez Navarro

Secretario/a Suplente: D^a. María Paz Sánchez Castillo

Vocal 1: D^a. Ainoa Gómez Serna

Vocal 2: D^a. Ginesa Verdejo Ríos



Vocal 3: D^a Eva María Corbalán Mateu



ANEXO I AL ACTA DE CONSTITUCIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

En este acto, se hace constar que este tribunal se ceñirá estrictamente a lo establecido en las bases de la convocatoria en lo que a los criterios de valoración y calificación del ejercicio se refiere con una puntuación máxima de 60 puntos. El ejercicio único y obligatorio constará de dos partes, la primera constará de 80 preguntas tipo test del temario específico que puntuarán de 0 a 40 puntos con una respuesta correcta de entre 4 respuestas alternativas y la segunda parte serán un total de 40 preguntas tipo test de todo el temario que puntuarán de 0 a 20 puntos, con una respuesta correcta de entre 4 respuestas alternativas.

Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva para sustituir aquellas que pudieran ser objeto de anulación tanto en la primera parte como en la segunda.

La duración del ejercicio único será de 3 horas y 30 minutos. La duración de la 1ª parte será de 120 minutos y la de la 2ª parte será de 90 minutos, estableciéndose una pausa de un mínimo de 15 minutos entre ambas partes del ejercicio.

Asimismo se acuerda que los admitidos en el proceso deberán contar con los recursos necesarios para contestar los ejercicios, sin que la administración ponga a disposición de los candidatos ningún recurso al respecto (bolis, lápices, gomas de borrar....etc).



Anexo II

(utilizar solo en caso de que hayan ocurrido incidencias que deban constar en acta)